



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

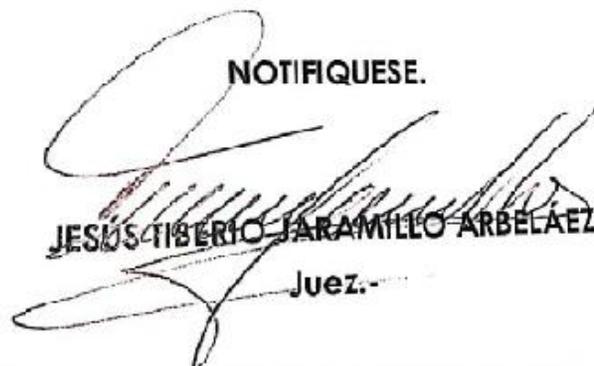
Medellín (Ant.), catorce de febrero de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **GERARDO ANTONIO GOMEZ TAMAYO** sin que éstos comparecieran a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, y realizada en legal forma la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarles Curador Ad-Litem, para que los represente dentro del presente trámite, para tal acto se designa al Doctor **JUAN ALBERTO ARROYAVE MAYA**, quien se ubica en la calle 52 Nro. 47 – 28, Edificio la Ceiba, oficina 1129 de la ciudad de Medellín, teléfono 2516863, dirección electrónica: jarroyaveabogado@yahoo.com.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 108, inciso 7º, en armonía con el artículo 48, numeral 7º, ambos del Código General del Proceso.

Agréguese al expediente constancia de notificación a las demandadas.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.